



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 07 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2486

**VISTOS:**

- 1).- El animal canino de raza Pit Bull (o mestizo de Pit Bull), encontrado en la intersección de Matucana con el Pasaje 2 de la Villa Don Guillermo de Parral el 15 de Abril de 2011.-
- 2).- El Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 15 de Abril de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral.-
- 3).- El Dictamen N° 69.752 de 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República sobre facultades de las Municipalidades para tomar medidas respecto del destino de los perros vagos.-
- 4).- El Informe N° 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que confirma el Dictamen señalado en el numeral precedente.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 15 de Abril de 2011, se encontró animal canino, sin nombre, de raza Pit Bull (o mestizo de Pit Bull), color blanco, en la intersección de Matucana con el Pasaje 2 de la Villa San Guillermo de la ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 15 de Abril de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Beatriz Margarita Vidal Quintana (Médico Veterinario) y Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas), quienes realizaron examen clínico al canino en cuestión, evidenció lo siguiente: "Animal en condición corporal 1,5 (en una escala de 1 a 5, lo que significa que eran palpables costillas y raquis, huesos pélvicos fácilmente visibles, pérdida de masa muscular moderada y sin grasa palpable en subcutáneo a nivel de caja torácica).- Sumado a lo anterior el paciente mostró diversas lesiones inflamatorias y alopecias crónicas en la piel en la zona lumbar así como diversas cicatrices en la cabeza y varias áreas del cuerpo.- El estado general del paciente era desfavorable y va en total desmedro de la calidad de vida, salud y pronóstico del paciente, al continuar en situación de calle.- Adicional a lo anterior se tiene presente que el animal es Pit Bull (o mestizo de esta raza), lo que lo condiciona como animal "potencialmente agresivo", más aún considerando el hecho de que no tiene un propietario que eduque su carácter y modere las condiciones ambientales a las que el animal se somete y por tanto, controle su comportamiento que por un aspecto genético ya sería 50% agresivo.- Dadas todas las razones anteriores, el procedimiento de eutanasia fue realizado en las instalaciones de dicho establecimiento veterinario, a cargo de las profesionales antes aludidas y bajo la autorización escrita de la Sra. Doris Durán Bustamante, Rut N° 13.375.054-1, en representación de la I. Municipalidad de Parral".-
- 3.- **Que**, el Dictamen N° 69.752 de fecha 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República, se señala "que las municipalidades cuentan con facultades para retirar perros vagos a fin de trasladarlos a caniles municipales para acogerlos y alimentarlos, debiendo darle a estos animales un trato adecuado y evitar los sufrimientos innecesarios, frente a casos específicos de canes enfermos o gravemente heridos, cuya vida no es viable desde el punto de vista clínico, la municipalidad está autorizada para retirar y disponer la adopción de medidas adecuadas respecto de ellos, entra las cuales se podrá comprender la eutanasia, solamente de cumplirse las condiciones señaladas en dicho Dictamen".-

4.- **Que**, el Informe N° 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, confirma el Dictamen N° 69.752, de esa Contraloría General, complementándose con dicho pronunciamiento.-

5.- **Que**, dada la urgencia, fue menester efectuar dicho procedimiento, toda vez que dicho animal representaba un riesgo potencial que ponía en riesgo la integridad física de los transeúntes que se movilizaban por dicho sector.-

6.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

### DECRETO

1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que ordenó el retiro del animal canino de raza Pit Bull (o mestizo de Pit Bull), de la intersección de Matucana con el Pasaje 2 de la Villa San Guillermo de la ciudad de Parral, que no fue reconocido por su dueño y dado que el estado general de dicho canino era desfavorable, sumado a que se le condiciona como animal potencialmente agresivo, de conformidad a lo señalado Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 15 de Abril de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Beatriz Margarita Vidal Quintana (Médico Veterinario) y Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas), razones por las cuales se le practicó el procedimiento de eutanasia.-

2.- **PÁGUESE**, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), a doña MARLENE ORELLANA LEÓN, Cédula Nacional de Identidad N° 14.048.018-5, profesional del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS", en el plazo de diez (10) días contados desde la dictación del presente Decreto.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL**  
**ISRAEL BURRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECTOR**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
*Doris Duran Bustamante*  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Dirección Secplan
- 7.- Interesada